

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Secretaría Bolivariana de Educación del Estado Zulia

U.E.E MARIA AUXILIADORA BRACHO ATENCIO

Código Plantel: S2386D2313

RIF: J-407066048



Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria.

***PEIC “Puertas Abiertas a la Inclusión y al Progreso” ***

Infraestructuras que invitan a avanzar juntos, sin dejar a nadie atrás.

2025-2026



MARACAIBO-ZULIA

Título I.-

Objeto de los Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria.

Se actualizan los presentes ACUERDOS DE CONVIVENCIA Y PAZ, ESCOLAR Y COMUNITARIOA, con la finalidad de alcanzar los objetivos educativos de la U.E. MARIA AUXILIADORA BRACHO ATENCIO.

La U.E.E. MARIA AUXILIADORA BRACHO ATENCIO", presenta a continuación un análisis cuidadoso sobre un diagnóstico pormenorizado sobre la realidad que se tiene, con la intencionalidad del logro de aprendizajes significativos en todos los niveles que convergen en el que hacer educativo con el objeto de sistematizar la acción escolar durante el año 2025-2026. Así mismo se incluye el desarrollo de los Vértices, procurando que en ellas se reflejen los ideales de nuestro plantel, esperando que el respeto a estos acuerdos sirva como referencia para el obrar de toda la Comunidad Educativa, tratando de construir un ambiente de sana convivencia, exigente, pero a la vez alegre, manteniendo el debido nivel académico y la participación activa de todos los actores.

Ámbito de Aplicación

El Ámbito de Aplicabilidad de los Acuerdos de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria, está dirigido a todas las personas que integran la comunidad Educativa, en sus distintos niveles y modalidades, así mismo, se tomara en cuenta para la aplicación de dichas normas las cuales estarán vigente en el año escolar, así mismo los diez Vértices para el inicio a clases presenciales, siendo evaluado al final del año con la posibilidad de incluir enmiendas o modificaciones que los adecue a nuevas situaciones, nuevos ingresos de estudiantes, cambios de leyes, si los hubiere y lineamientos del Ministerio del Poder Popular para la Educación. De igual manera hace referencia a la U.E.MARIA AUXILIADORA BRACHO ATENCIO como el espacio donde se desarrollan las actividades entra y extra escolares de la misma para su ejecución.

Filosofía Institucional

U.E.E. MARIA AUXILIADORA BRACHO ATENCIO, Promueve la identidad cultural la conciencia social y la responsabilidad cívica, para la vida democrática de los educandos. Colabora con los estudiantes a identificarse con vivencias nacionales y latinoamericanas, sustentadas en valores de nuestra nacionalidad

Y los principios, derechos previstos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes nacionales, regionales y municipales, así como el amor a la patria, las virtudes cívicas y democráticas y los valores trascendentes de la República. Ayuda al educando a establecer una motivación creadora e investigadora, orientada hacia la acción constructivista,

Plasmada en el pensamiento reflexivo, promoviendo sanas relaciones humanas e integrando la comunidad con la familia y la institución.

RESEÑA HISTORICA

La U.E. MARIA AUXILIADORA BRACHOA ATENCIO “fue decretado como Día del Maestro por el presidente Isaías Medina Angarita, en recuerdo a la fecha de 1932, cuando se fundó la Sociedad Venezolana de Maestros de Instrucción, Primaria, por el Maestro de Maestros LUIS BELTRAN PRIETO FIGUEROA. Se creó con el propósito de defender los Derechos del Maestro, labor por su mayor cultura, por los intereses del Niño y de las Escuelas Venezolanas. Este día esperan crezca el compromiso de los Docentes con los niños, Niñas y Adolescentes que cada día acuden a las aulas a recibir el aprendizaje, repitiéndose siempre la frase de Luis Beltrán Prieto que reseña.

EL “VENEZUELA SERA LO QUE SUS MAESTROS QUIEREN QUE SEA”

Partiendo de esta premisa y en cumplimiento de las ordenanzas de la Dirección de Registro y Control Académico del Ministerio del Poder Popular para la Educación a partir del día 06 de Mayo de 2024 se aprueba el Epónimo María Auxiliadora Bracho Atenció, en cambio de 15 de Enero en el sistema.

VISION

Nuestra visión es convertirnos en una institución enfocada en fomentar valores Ético-Morales de la honradez, justicia, veracidad, responsabilidad, solidaridad, respeto, culturales y de amor a la Patria básicos para la vida y la convivencia, internalizados mediante una atención individualizada. Niños y niñas que exhiban comportamientos y predisposiciones conductuales cada vez más autónomas y coherentes con los valores dentro de los cuales fueron educados. Una educación dirigida por un equipo docente que tiene como premisa educar con amor, respetando las necesidades básicas y los derechos de los estudiantes. En un ambiente cordial que facilita la formación de ciudadanos aptos para la vida, mediante el desarrollo de la capacidad del ser, conocer, hacer y convivir de acuerdo con sus aptitudes y la interiorización de actitudes, en busca de la dignificación del ser humano en el ámbito, cultural, deportivas y tecnológicas de manera que puedan dar aportes significativos a la comunidad en la cual está inserto, al tiempo que se integran en una sociedad democrática y pluralista.

MISION

La Unidad Educativa MARIA AUXILIADORA BRACHO ATENCIO. Tiene como misión incentivar la superación intelectual, moral, espiritual y psicoafectiva, fomentar los valores Ético-Morales de la honradez, justicia, veracidad, responsabilidad, solidaridad, respeto y trabajo, ofrecer una formación dinámica, así como crear condiciones que fortalezcan los valores respetando los derechos de cada persona, de manera que puedan enfrentar los retos que la sociedad actual les presenta, consolidando el amor a Dios y a la Patria en unión con la comunidad para dar respuesta a las exigencias del mundo cambiante.

PERFIL INSTITUCIONAL.

SUBSISTEMA: NIVEL DE EDUCACION PRIMARIA, NIVEL DE EDUCACION MEDIA GENERAL.

UBICACIÓN: Barrio Los Andes Av. 34 N° 112-65

DEPENDENCIA: Es una Institución, adscrita al Municipio Maracaibo, Parroquia Manuel Dagnino, de la Secretaría Bolivariana de Educación ESTADAL EJECUTIVO REGIONAL DEL ESTADO ZULIA

Personal Directivo: 02

Personal Docentes: 21

Personal Obrero: 14

Personal vigilante:03

Personal cocineras:05

Matricula:620

Teléfonos:0424-6017849

Correo:uemariabracho@gmail.com

Perfil del personal del Plantel y de los Egresados: (LOGROS)

DOCENTES:

- Que se sienta libre en el ejercicio de la docencia con plena armonía con lo establecido en el ordenamiento jurídico venezolano y en el Acuerdo de Paz.
- Que disfrute de un ambiente de trabajo digno donde reúnen las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo de sus labores docentes.
- Que exprese libremente su opinión en todos los asuntos de la vida de la institución, respetando la moral, la ley y las buenas costumbres.

- Que se sienta respeto recíproco por todas las personas que integran el plantel.
- Que defiendan los derechos, garantías e intereses de los estudiantes y guardando la debida discreción en pro de la institución.
- Que sientan seguridad jurídica en cada una de sus acciones.
- Que se les reconozca sus derechos y cumplan con sus deberes y /o atribuciones de acuerdo con la ley con decisiones de trabajo dignos que contribuya a humanizar.

DIRECTIVO:

- Que planifique, organice, administre, dirija y controle todo lo concerniente a la estructura organizativa de la institución en pertenencia a los lineamientos y políticas educativas impartidas y emanadas por el Ministerio del Poder Popular para la Educación y los demás órganos adscritos a él, como este Acuerdo de Paz.
- Que cree los espacios propicios para discutir, construir y evaluar los Acuerdos de Paz Escolar y Comunitaria con todos los actores de la comunidad educativa y consejos educativos.
- Que promueva la práctica para el aprendizaje, sustentando en los principios y valores de la participación ciudadana.
- Que incorpore la planificación de los proyectos comunitarios con pertenencias a los proyectos de aula y sugiera cualquier corrección a que hubiera lugar, durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Que coordine con el personal interdisciplinario del plantel y con el supervisor, la integración escuela-comunidad, a través de programas tales como: escuela para padres, programa permanente de educación de la familia y socialización por medio de talleres, convivencias entre representantes y estudiantes.

Título II.-

Fundamentación Legal:

Estos Acuerdos de Convivencia Escolar y Ciudadana responden a los siguientes principios orientadores, con la finalidad de que le otorguen validez y pertenencia como herramienta pedagógica.

Artículo 102 CRBV Y ART 6,1: Literal "a" : La educación como medio para el desarrollo integral de la persona. El cual reconoce el desarrollo del potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática, por tanto, este pretende contribuir para este fin. Por ello, se propicia un ambiente dinámico y respetuoso para que los actores del ámbito escolar se relacionen entre sí facilitando el desarrollo de su potencial creativo.

Artículos 4, 6 y 55 LOPNNA: Derecho a participar en el proceso de educación. El cual establece que todos los NNA tienen derecho a ser informados y a participar activamente en su proceso educativo al igual que los padres, madres, representantes y responsables.

Artículos 103 CRBV y 53 LOPNNA: Derecho a la Educación. Toda persona tiene derecho a una educación integral de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones.

Artículos 19 CRBV y 13 LOPNNA: Ejercicio progresivo de derechos y garantías. El Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del Poder Público, de conformidad con esta Constitución, con los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República y con las leyes que los desarrollen. La LOPNNA promueve la visión de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.

Artículos 21 CRBV y 3 LOPNNA: Principio de igualdad y no discriminación. La no discriminación es un principio incorporado en esta LOPNNA, ya que se garantiza que todos los miembros de la institución educativa tengan las mismas oportunidades para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus responsabilidades, sin hacer distinción de raza, sexo, credo o la condición social.

Artículos 78 CRBV y 10 LOPNNA: Todos los miembros de una institución educativa son sujetos de derecho especialmente los NNA. “Todos los Niños, Niñas y Adolescentes son sujetos plenos de derechos, en consecuencia, gozarán de todos los derechos y garantías consagrados a favor de las personas en el ordenamiento jurídico, especialmente aquellos consagrados en la convención sobre los Derechos del Niño”.

Artículos 78 CRBV y 8 LOPNNA: Interés Superior del Niño y Adolescente. Este principio está dirigido a asegurar el desarrollo integral de todos los NNA, así como el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías. Artículo 54 LOPNNA: Obligación del padre y de la madre, representante o responsable en materia de educación. Quienes tienen la obligación de garantizar la educación de los NNA inscribiéndolos oportunamente en el plantel y exigiéndoles su asistencia regular a clases participando activamente en su proceso educativo.

Artículo 111 CRBV Y ART.6, NUMERAL 1, infine del literal “C”, LOE ART. 16: Todas las personas tienen derecho al deporte y a la recreación como actividades que benefician la calidad de vida individual y colectiva. La educación física y el deporte cumplen un papel fundamental en la formación

integral de la niñez y de la adolescencia por lo que es importante brindar apoyo a los mismos.

Artículo 56 LOPNNA: Derecho a ser respetados por los educadores y educadoras. Todos los NNA tienen este derecho y a recibir una educación basada en el amor, la comprensión mutua, la identidad regional y nacional, la solidaridad y el respeto recíproco a las ideas y creencias.

Artículo 132 CRBV ART.4: La defensa a los derechos humanos como fundamento de la convivencia. Toda persona tiene el deber de cumplir sus responsabilidades sociales y a participar solidariamente, promoviendo y defendiendo los derechos humanos como fundamento de la convivencia democrática y de la paz social.

Artículo 130 CRBV, ART6, NUMERAL 2.LITERAL "C" DE LA LOE: Honrar y defender a la Patria. Los venezolanos y venezolanas tienen el deber de honrar y defender a la patria, sus símbolos y valores culturales. Es obligatorio el cumplimiento de la doctrina de nuestro Libertador Simón Bolívar, el idioma castellano, la historia y la geografía de Venezuela.

Artículo 57 LOPNNA: Disciplina escolar acorde con los derechos y garantías de los NNA. Deben establecerse claramente en estos acuerdos, los hechos que son susceptibles de sanción, de conformidad al Capítulo X de las Infracciones a la protección debida. Sanciones de la LOPNNA.

Artículo 15 LOE "La educación, conforme a los principios y valores de la Constitución de la República y de la presente Ley, tiene como fines:

1. Desarrollar el potencial creativo de cada ser humano para el pleno ejercicio de su personalidad y ciudadanía, en una sociedad democrática basada en la valoración ética y social del trabajo liberador y en la participación responsable y solidaria, comprometida con los procesos de transformación social
2. Desarrollar una nueva cultura fundamentada en la participación democrática del saber y en la promoción de la escuela como espacio de formación de ciudadanía y participación comunitaria fomentando la conciencia del deber social.
3. Formar ciudadanos y ciudadanas con conciencia de nacionalidad y soberanía, aprecio por los valores patrios, valorización de los espacios geográficos y de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país.
4. Fomentar el respeto a la dignidad de las personas y la formación en valores éticos de tolerancia, justicia, solidaridad, paz, respeto a los derechos humanos y la no discriminación.

5. Impulsar la formación de una conciencia ecológica para preservar la biodiversidad, las condiciones ambientales y el aprovechamiento racional de los recursos naturales.

6. Formar en, por y para el trabajo social liberador, dentro de una perspectiva integral, mediante políticas de desarrollo humanístico, científico y tecnológico, vinculadas al desarrollo endógeno productivo y sustentable.

7. Impulsar la integración latinoamericana y caribeña bajo la perspectiva multipolar orientada por el impulso de la democracia participativa, por la lucha contra la exclusión, el racismo y toda forma de discriminación y la búsqueda del equilibrio ecológico en el mundo.

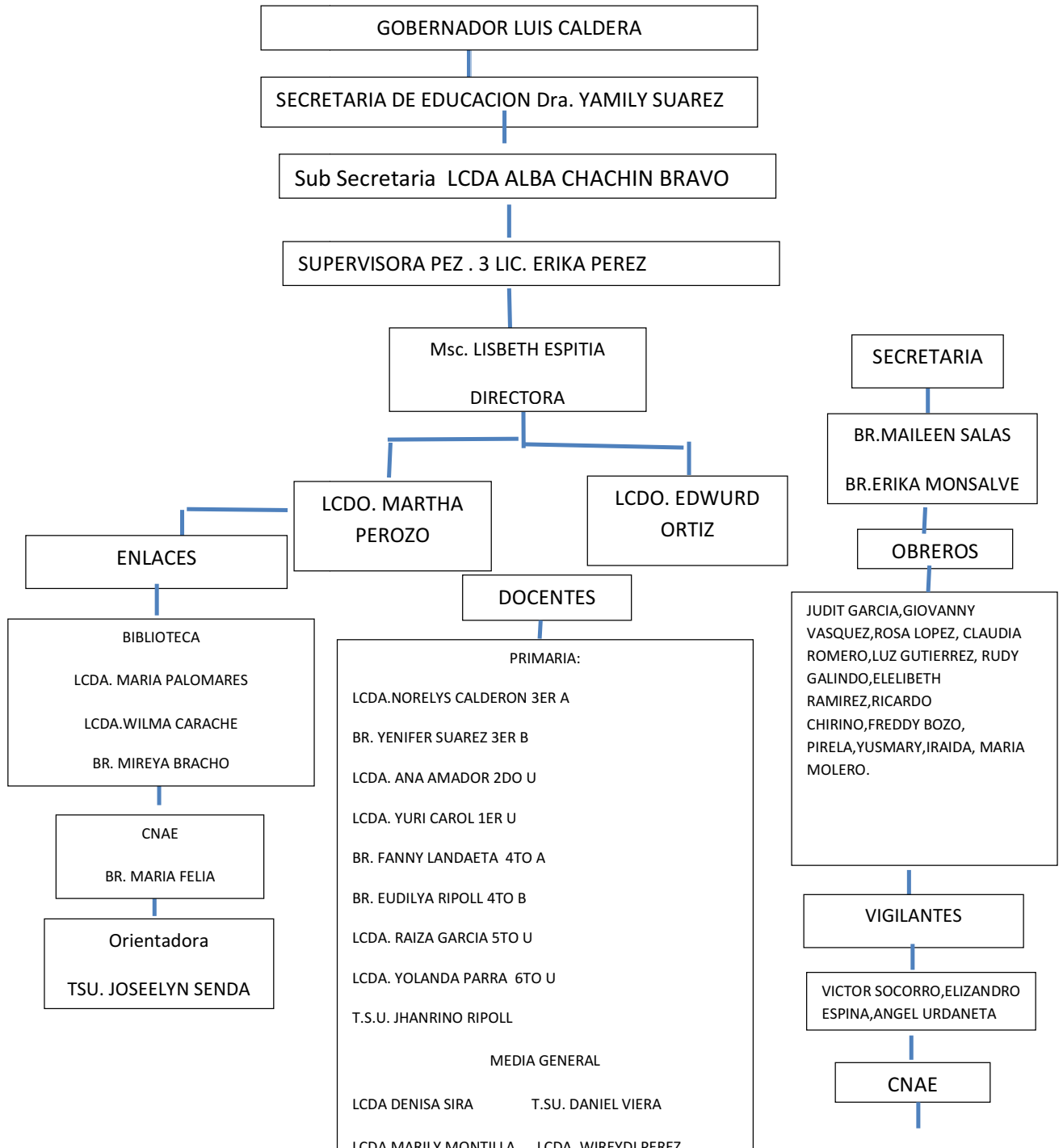
8. Desarrollar la capacidad de abstracción y el pensamiento crítico mediante la formación en filosofía, lógica y matemáticas, con métodos innovadores que privilegien el aprendizaje desde la cotidianidad y la experiencia.

9. Desarrollar un proceso educativo que eleve la conciencia para alcanzar la suprema felicidad social a través de una estructura socioeconómica incluyente y un nuevo modelo productivo social, humanista y endógeno”.

Artículo 17 LOE “Las familias tienen el deber, el derecho y la responsabilidad en la orientación y formación en principios, valores, creencias, actitudes y hábitos en los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultas, para cultivar respeto, amor, honestidad, tolerancia, reflexión, participación, independencia y aceptación. Las familias, la escuela, la sociedad y el Estado son corresponsables en el proceso de educación ciudadana y desarrollo integral de sus integrantes”. Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos antes mencionados, al realizar este Acuerdo de Convivencia Escolar y Ciudadana se tomaron en consideración los siguientes aspectos:

1. La opinión y participación de los NNA y de todos los actores del proceso.
2. La necesidad de equilibrio entre las exigencias del bien común y los derechos y garantías de los NNA.
3. La necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de los NNA y sus deberes.
4. La necesidad de equilibrio entre los derechos de las demás personas y los derechos y garantías de los NNA.
5. La condición específica de los NNA como personas en desarrollo.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.
U.E.E. MARIA AUXILIADORA BRACHO ATENCIO



TITULO IV

Título IV.- ACUERDOS DE PAZ Y CONVIVENCIA ESCOLAR.

La U.E.E.MARIA AUXILIADORA BRACHO ATENCIO, establece los siguientes objetivos del Acuerdo de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria, lo siguiente:

- a) Los Acuerdos de paz y Convivencia Escolar y Comunitaria tienen por objetivo establecer normas y directrices que rigen el funcionamiento y la organización interna de la institución educativa, el cual tiene un carácter normativo y pedagógico de obligatorio cumplimiento para la mejor convivencia de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) El ámbito de aplicabilidad de este Acuerdos de paz y Convivencia Escolar está dirigida a todas las personas que integran la comunidad educativa, en el Subsistema Educación Primaria en los Nivel de Educación Media General (niños y niñas). Docente con funciones directivas, administrativo, docente, obrero, representantes, responsables y comunidad en general.
- c) El tiempo de estos acuerdos, se refieren al año escolar 2025- 2026, siendo evaluado al final del año con la posibilidad de incluir enmiendas o modificaciones que lo adecue a nuevas situaciones, cambios de leyes y lineamientos del Ministerio del poder popular para la educación.
- d) El espacio de la aplicabilidad de estos acuerdos de convivencia, se refieren al lugar donde se desarrollen las actividades escolares.
- e) A los efectos de darle cumplimiento a lo establecido en la constitución dela República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica de Educación disposición transitoria PRIMERA Numeral 10. LOE 2009, Resolución 058 del 16 de octubre de 2012, Constitución Bolivariana de la República Bolivariana de Venezuela Ley Orgánica del Trabajo Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Gaceta Oficial de 9 de diciembre de 2010 N° 39 570, Ley Orgánica de Protección del Niño Niña y Adolescente, estas normas acogen los siguientes principios:
 - 1.- Igualdad y no discriminación (Artículo 3 de la LOPNNA y 78 de la C.R.B.V).
 - 2- El niño como sujeto. Derechos (Artículo 10 de la LOPNNA Y 78 de la C.R.B.V).

3- Participación: (Artículo 6 y 55 de la LOPNNA).

4-Rol fundamental de la familia (Artículo de la LOPNNA).

Título V.- Disciplina Escolar

DE LA DIRECCIÓN

Los directores de las instituciones educativas tienen la autonomía de cumplir y hacer cumplir lo establecido en los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitarios fundamentados en el Artículo 28.2 CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO "Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención".

Artículo 69 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN (RGLOE) (1986): "El director es la primera autoridad del plantel y el supervisor nato del mismo, le corresponde cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico aplicable en el sector educación, impartir las directrices y orientaciones pedagógicas, administrativas y disciplinarias dictadas por el MPPE, así como representar al plantel en todos los actos públicos y privados".

DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LA DIRECTORA

El director (a) es responsable 24/7 de la Institución y debería:

1. Crear los espacios propicios para discutir, construir y evaluar los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitarios, con todos los actores de la Comunidad Educativa.
2. Definir los Acuerdos de Convivencia Escolar y Ciudadana conjuntamente con el resto de los actores de la Comunidad Educativa, por los cuales se regirá el funcionamiento del plantel.
3. Promover la práctica para el aprendizaje, sustentado en los principios y valores de la participación ciudadana.
4. Colaborar con el Supervisor del Municipio Escolar en el cumplimiento de sus funciones relativas al plantel.
5. Elaborar el Plan Anual de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio del Poder Popular para la Educación y con las condiciones y recursos de los cuales se disponga.

6. Poner en ejecución las disposiciones del Consejo Educativo y velar por su aplicación.

7. Presidir los actos del plantel y representar al mismo en los de carácter público.

8. Convocar y presidir los Consejos Generales de Docentes y Consejos de Curso y someter a su consideración los asuntos reglamentarios y aquellos cuya importancia así lo requieran.

a) Recibir y entregar bajo minucioso inventario el material de enseñanza, Canaima, Revista Tricolor, Colección Bicentenario los muebles, archivos y demás pertenencias del establecimiento.

b) Hacer seguimiento a todas las actividades organizadas por las Brigadas Ecológicas, Brigadas Integrales Comunitarias, El Movimiento Bolivariano de Familia (MBF), Consejo Educativo, entre otros.

c) Disponer hasta (03) días de suspensión por licencias (permiso) de todo tipo en el plantel, en caso de fallecimiento de cualquier miembro del personal directivo, docente, administrativo y obrero o estudiante de la institución. Tales licencias no serán acumulativas y deben cumplirse.

d) Recibir del CENTRO DE DESARROLLO PARA LA CALIDAD EDUCATIVA Parroquial de Manuel Dagnino Instituciones de la SECRETARIA DE Educaciones la Gobernación Bolivariana del Estado Zulia (GBEZ) emanado del ente rector MPPE.

e) 9. Convocar a todo el personal a los Consejos de Docentes a objeto de asesorarlo en el cumplimiento de sus funciones y reflexionar sobre la situación educativa en el plantel; además de promover la utilización de estos espacios para la formación permanente.

10. Conocer la situación del entorno comunitario, y colaborar con los consejos comunales para que puedan hacer su función contralora en el consejo Educativo de manera que puedan dirigir y coordinar la formación integral de los alumnos y apoyar la formación ciudadana de la Comunidad Educativa, en función de promover su desarrollo.

11. Consignar oportunamente por ante las oficinas y dependencias del Ministerio del Poder Popular para la Educación, los recaudos exigidos. Emitir informe final de cada año escolar.

12. Solicitar a los Padres, Madres, Representantes y Responsables su autorización escrita para las giras, excursiones y paseos que se organicen en el Plantel.

13. Convocar con anticipación a los Padres, Madres, Representantes y Responsables cuando se requiera su presencia en el plantel.

14. Establecer objetivos, metas y políticas que guíen el desarrollo de las actividades del proceso administrativo y prever los recursos humanos, materiales y financieros requeridos para su logro.

15. Determinar las estructuras de los órganos del plantel, comisiones de trabajo y horarios para desarrollar las funciones asignadas a cada miembro del personal.

17. Ejercer la autoridad conferida por el puesto, en la orientación de los miembros del personal, para que se alcancen los objetivos y metas propuestas mediante el desarrollo adecuado de las actividades en el plantel.

18. Evaluar y corregir la ejecución de las actividades, con el fin de asegurar la obtención de los objetivos y metas programadas.

19. velar que se cumplan los trámites legales pertinentes para la constitución anual del consejo educativo, así como todo lo relativo a la circular N°2.

DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LAS COORDINADORAS

1. Cumplir con el Plan Operativo Anual (POA).

2. Colaborar en el diagnóstico de la Institución relacionado con el proceso de Enseñanza Aprendizaje.

3. Colaborar en el ajuste de la planificación de acuerdo a las circunstancias para garantizar la flexibilidad.

4. Verificar la continuidad programática de las áreas académicas y dirigir la planificación por lapso.

5. Convocar de parte de la Dirección a los Docentes y asistir a las reuniones.

6. Programar el horario escolar conjuntamente con la directora.

7. Presentar al personal los cronogramas de cursos, círculos de estudio y talleres.

8. Verificar que se cumplan las rutinas de trabajo pautadas por la Dirección.

9. Coordinar las actividades docentes tendientes al logro de los objetivos establecidos en el Proyecto Escolar Integral Comunitario (PEIC) de las dependencias a su cargo.

10. Participar en la coordinación los distintos actos para la integración Escuela-Comunidad.

11. Precisar las estadísticas de ingreso, matrícula, deserción, aplazados, aprobados conjuntamente con la dirección.
12. Supervisar, orientar y controlar al personal del plantel.
13. Vigilar el orden y la disciplina.
14. Hacer el inventario anual.
15. Buscar solución a los problemas de rendimiento escolar conjuntamente con las y los Docentes.
16. Supervisar el normal desenvolvimiento del horario dentro y fuera del salón de clase.
17. Organizar y supervisar el cumplimiento de las responsabilidades asignadas al personal.
18. Participar activamente en el recibimiento y salida de los y las estudiantes.
19. Velar por el buen uso del mobiliario del plantel.
20. Visitar frecuentemente las aulas como acompañamiento pedagógico para la Docente y la revisión del rendimiento de los alumnos, así como los resultados logrados por estos a través de los planes elaborados.
21. Supervisar el correcto y buen uso del uniforme escolar en las instalaciones del plantel.

DERECHOS DE LA DIRECTORA Y COORDINADORAS

1. además de todos los contemplados en la Ley, que rige la materia: Según el TITULO II del Ejercicio de la Profesión Docente Capítulo I del personal Docente, del Reglamento del Ejercicio de la profesión Docente. Disfrutar de un ambiente de trabajo acorde con su función directiva.
2. Estar informado acerca de todas las actividades educativas, científicas sociales, culturales y deportivas planificadas o en ejecución en el ámbito de su Comunidad Educativa.
3. Participar efectivamente en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades de la Comunidad Educativa. Gozar y hacer uso del Dicho a asistir.
4. Recibir un trato justo y de respeto a su dignidad y condición humana por parte de la Comunidad Educativa y del Plantel en general a cursos de capacitación o mejoramiento profesional.
5. Y todos los demás derechos establecidos en la Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y las Trabajadoras y su reglamento.

6. Permitir, colaborar, promover la participación de los consejos comunales en ejercicios del Poder Comunal en sus condición de corresponsables en los procesos de educación, así lo amerita para el mejor desempeño de la formación integral NNA en la comunidad.

DEL PERSONAL DOCENTE-

DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DOCENTE

Se entiende por personal docente, quienes ejerzan funciones de enseñanza, orientación, planificación, investigación, evaluación, dirección, supervisión y administración en el campo educativo dentro de la U.E.E. MARIA AUXILIADORA BRACHO ATENCIO, bien sea en la condición de personal a tiempo completo o de personal a tiempo parcial sea contratado o Interino. Son deberes y responsabilidades del Personal Docente:

- Respetar y dirigirse de forma adecuada a los (as) alumnas, padres, representantes, personal docente, directivo, administrativo y/o obrero de nuestra institución.
- Asistir diaria y puntualmente al plantel (10 minutos antes de sonar el timbre). Esto según la distribución de cátedra (carga horaria), 5 minutos después, del horario de trabajo se considerará como retraso.
- Firmar la asistenciadiaria al momento de la entrada y salida en lugar donde reposa el libro de asistencia.
- Mantener una actitud de constante observación sobre la actuación de cada estudiante en particular, así como del grupo en general y asentar en los registros tanto lo positivo, como los aspectos por mejorar que sirvan de base para la mejor orientación del proceso educativo.
- Tener una conducta ajustada a la ética profesional, a la moral, a las buenas costumbres, y a todos aquellos establecidos en la Constitución y las Leyes de la República Bolivariana de Venezuela.
- Guardar la discreción, la confidencialidad y el silencio de oficio propio del personal que labora en una institución cuyo objetivo está centrado en la atención y promoción de personas. Está prohibido hacer comentarios acerca de lo observado o conocido por motivo del cargo que se desempeña. Lo que debe decirse para ayudar a las personas o a la institución no se habla con las demás compañeras sino directamente con el interesado, si es lo prudente, o con la persona a cuyo cargo compete hacer la observación, siempre con el ánimo de ayudar y no de criticar negativamente. La confidencialidad de las intimidades familiares o personales que se hagan del conocimiento del personal docente en el ejercicio de sus funciones debe ser cuidadosamente respetada y tratada

exclusivamente con quien le compete conocer la situación, en el caso que así fuere.

Cumplir las actividades docentes conforme a los planes de estudio y desarrollar la totalidad de los objetivos, contenidos y actividades, establecidos en los programas oficiales y de la U.E.E. MARIA AUXILIADORA BRACHO ATENCIO, de acuerdo con las previsiones de las autoridades competentes, dentro del calendario escolar y de su horario de trabajo, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Planificar el trabajo docente y rendir oportunamente la información que le sea requerida por sus superiores.

Cumplir con las disposiciones de carácter pedagógico, técnico, formativo, administrativo y jurídico que dicten las autoridades educativas: Círculos de Estudio, Talleres, Paseos, Consejos de Docentes, Reuniones de Padres, Madres, Representantes y Responsables entre otras.

Cumplir con las actividades de planificación exigidas por la Dirección del plantel.

Cumplir con eficacia las exigencias técnicas relativas a los procesos de planificación, programación, dirección de las actividades de aprendizaje, evaluación y demás aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje.

No realizar ninguna actividad de proselitismo partidista o de propaganda política, así como tampoco propaganda de doctrinas contrarias a los principios democráticos consagrados en la Constitución.

Preparar y asistir a todos los actos académicos y de trabajo en general para los cuales sean formalmente convocadas.

Dispensar a los superiores jerárquicos, subordinados, estudiantes, padres, madres, representantes y demás miembros de la Comunidad Educativa, el respeto y trato afable, acordes con la investidura docente.

Evaluar diariamente el trabajo de los estudiantes y llevar el registro.

No abandonar el aula o sitio de trabajo en horas de labor, salvo que sobre venga una situación que lo amerite.

Colaborar con la disciplina general del plantel y en especial responder por la de los estudiantes de su aula de clases en los casos que sea el profesor guía, debe igualmente responder por la sección asignada a la guiatura.

- Velar por el buen uso y mantenimiento de los ambientes de trabajo y de materiales, de los equipos utilizados en el cumplimiento de sus labores y, responder por ellos ante cualquier situación.
- Participar eficazmente en el mantenimiento del orden institucional, la disciplina y el comportamiento de la Comunidad Educativa.
- Es sugerido que todo el personal docente use el uniforme respectivo, en virtud de mantener una imagen Institucional.
- Asistir al Plantel en los días asignados para cumplir en su totalidad con su horario de trabajo, notificando a la Dirección con anticipación cuando necesite un permiso y entrega de su justificativo. Así mismo debe asistir reuniones y convocatorias hechas para los consejos, exigidas por parte del Órgano Rector, Ejecutivo Regional y/o MPPE.
- Las Inasistencias por causa justificadas deben exponer las razones por las cuales no pudo asistir a sus labores. A tal efecto, si no pudiere solicitar el permiso respectivo con anticipación, deberá presentar el justificativo correspondiente dentro de los quince 15 días hábiles siguientes a la fecha de inasistencia.
- Las inasistencias injustificadas de los docentes en Venezuela pueden ser causales de un procedimiento administrativo disciplinario, que puede llevar a sanciones como amonestaciones, separación temporal o incluso destitución, según lo establecido en el Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente y la [Ley Orgánica de Educación](#).
- Cumplir con las responsabilidades asignadas e inherentes a su cargo.
- En las guardias asignadas es necesaria la efectividad para lograr un buen funcionamiento, esto implica: cumplirla en el puesto asignado, velar por el orden y el bienestar de los estudiantes, con un comportamiento adecuado (limpieza y seguridad) entrada y salida.
- Todo el personal docente debe conocer los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitarios, respetarlos y velar por su cumplimiento.
- Fomentar valores y el desarrollo personal de las y los estudiantes.
- Motivar al logro de la excelencia en toda actividad y en todo momento, hasta en los pequeños detalles, como: la forma de sentarse, de cerrar una puerta, de formar, de hablar, de utilizar las normas de cortesía.
- Dar en todo momento el buen ejemplo: condiciones apropiadas del uniforme, vocabulario utilizado, hablar correctamente evitando el uso de modismos, orden

del escritorio, estantes, cumplimiento de nuestras responsabilidades, puntualidad en: la entrada y salida, el horario de clases, en los recreos, en las guardias y en las correcciones.

□ Evitar al máximo las interrupciones en otros salones de clases, tanto por parte de los y las Docentes como de los y las estudiantes, respetando así el Manual y el desenvolvimiento de las actividades escolares.

□ En todo momento, exigir a las y los estudiantes el uniforme completo y en condiciones apropiadas (uniforme de deporte). En caso de incumplimiento de esta norma, pedir justificativo.

□ Nuestra educación es personalizada, lo que significa que cada Docente debe estar pendiente de que sus estudiantes copien correctamente sus actividades y cuadernos necesarios para realizar las tareas asignadas.

□ Motivar a sus estudiantes a participar en todas las actividades que se organicen en el Plantel.

□ Está prohibido mostrar o vender cualquier artículo (comestible, vestuario, prendas, manualidades, etc.) en el horario laboral.

□ Permanecer en el aula durante el horario de clases y en caso de ausencia temporal por estricta necesidad, requerir el apoyo de otra Docente.

□ Mantener silenciosos el teléfono celular durante el tiempo de clase, reuniones y actos. Se recomienda tenerlo en vibración para que el sonido no distraiga a los estudiantes.

□ Está prohibido realizar videos, fotos con los estudiantes que no sea pedagógico y prestar el teléfono a los estudiantes en caso de emergencia solicitar autorización de la dirección.

□ Conocer, respetar y acatar los lineamientos expuestos en la Praxis del Docente.

□ Cumplir con las actividades docentes conforme a los planes de estudio.

□ Realizar pruebas y evaluaciones recuperativas, si el porcentaje de los estudiantes no cubrió la ponderación del objetivo, (30% de estudiantes aplazados, según normativo aprobado en consejo de profesores).

□ Consignar a la coordinación la planificación y rendir información que le sea requerida.

- Cumplir con las disposiciones de carácter pedagógico técnico, administrativo y jurídico que dicten las autoridades educativas.
- Cumplir con las actividades de evaluación de conformidad con la ley.
- Cumplir con eficacia las exigencias técnicas relativas a los procesos de programación, dirección de las actividades, evaluación y demás aspectos del proceso enseñanza- aprendizaje.
- Asistir a todos los actos académicos y de trabajo en general, para los cuales sea formal o informalmente convocado dentro de su horario de trabajo.
- Ampliar estrategias en el aula para explicar, hacer comprender, motivar, estimular y mejorar los procesos de aprendizaje.
- Mantener en alto la motivación y el interés por las tareas que se desarrollan, ser ejemplo, prestando atención a los aciertos y desaciertos de los estudiantes, en función de superar y potenciar sus habilidades.
- El personal docente, debe tender preferentemente a utilizar el refuerzo de actos y tendencias positivas por su valor intrínseco y como el mejor medio de evitar la necesidad de corrección.
- Toda corrección, estará basada en la explicación clara de las razones por las que una conducta se juzga inaceptable y conllevará a una explícita llamada al sentido de responsabilidad de la persona a quien se quiere corregir; con objeto de provocar en ella la decisión efectiva de rectificar.
- La primera corrección que debe utilizarse, consistirá en que, quien haya realizado un acto inadecuado, intente neutralizar los efectos negativos o repetir la acción. -
- No se utilizará bajo ningún concepto castigos corporales o afrentosos.
- No se utilizará el uso de correctivos que puedan provocar reacciones negativas contra alguna actividad escolar.
- Instruir a los cursos acerca de todas las normas y las consecuencias en virtud de las posibles faltas. Deberes y derechos.
- Orientar a los estudiantes de manera constante y eficaz en aspectos académicos, formativos, distribución del tiempo y valores que fortalezcan su integridad individual y colectiva. (Constante comunicación con los coordinadores y tutores)

. □ Velar por el cumplimiento del acuerdo de convivencia educativo comunitario,

especialmente en lo que respecta a la disciplina, el orden y la seguridad de los estudiantes, permitiendo esto el cumplimiento de los propósitos y metas de la institución.

FUNCIONES CORRECTIVAS DEL DOCENTE

□ El profesor enviará al orientador aquel estudiante que incurra en el incumplimiento del uniforme reglamentario, donde se tomarán las medidas respectivas.

□ Cuando un estudiante, no tenga el comportamiento adecuado dentro del aula, en primera instancia, el profesor hablará con él en el momento oportuno, para procurar orientarle y motivarle positivamente, sometiéndolo a medidas alternadas de resolución de conflicto, productos de la meditación y conciliación que adopten en el consejo educativo si fuera el caso. Resguardando siempre el derecho a la educación, la LOPNNA.

□ Si el estudiante no reacciona positivamente frente a las llamadas de atención del profesor, éste lo registrará en el diario de clases, podrá enviarlo al orientador, asignarle trabajos adicionales como interrogatorios, resúmenes y otras tareas de este tipo que centren la atención del estudiante sin caer en excesos y según el nivel y la edad de éste.

□ Para corregir, el docente no deberá:

1. Utilizar el castigo corporal
2. Utilizar un lenguaje que desdiga de su condición de docente, ni dando un tratamiento ofensivo a la personalidad y dignidad de los estudiantes y sus representantes.
3. Bajar la calificación obtenida por rendimiento académico, ni someterla
4. Expulsar a un estudiante de clase. En su defecto, lo envía a coordinación, al tutor o a dirección académica, si fuera el caso.
5. Aplicar correctivos de manera colectiva.
6. Suspender el receso a sus estudiantes. Si fuese necesario, el estudiante permanecerá junto al profesor y se le debe permitir el uso del cafetín y del baño, cuando se encuentra sujeto a una actividad enmendativa del error.

□ El propósito de la Banda es promover y apoyar la excelencia de sus integrantes en los ámbitos académico, conductual, musical y marcial, con el propósito de contribuir en la educación integral de los estudiantes.

□ Las funciones académicas del director de una banda escuela, aunque similares a las de un director de escuela tradicional, se centran en aspectos pedagógicos y artísticos. Estas funciones incluyen: establecer la visión artística y pedagógica de la banda, planificar y supervisar los contenidos curriculares musicales, desarrollar estrategias para el aprendizaje de los alumnos, evaluar el progreso musical individual y colectivo, seleccionar y adaptar repertorios adecuados, garantizar la calidad de la enseñanza musical y, en muchos casos, formar y guiar a los músicos jóvenes en la lectura musical y la interpretación de instrumentos.

□ Planificación y visión pedagógica

- **Establecer la visión y metas:**

El director define la dirección artística y educativa de la banda, alineándola con los objetivos de la escuela.

- **Desarrollar el plan de estudios:**

Se encarga de planificar los contenidos y las actividades pedagógicas y musicales para asegurar un desarrollo armónico del conjunto.

□ Supervisión y evaluación

- **Supervisar el progreso:**

Monitorea el avance de los estudiantes en su ejecución instrumental y en su comprensión musical, y académica

- **Evaluar la calidad del aprendizaje:**

Implementa estrategias para evaluar la efectividad de las enseñanzas y el logro de las metas musicales y pedagógicas.

- **Acompañar:**

Brinda apoyo y guía a los músicos, ayudándolos a desarrollar sus habilidades técnicas y expresivas.

□ Gestión y recursos

- **Asegurar recursos pedagógicos:**

Gestiona y utiliza los recursos disponibles, como instrumentos y materiales didácticos, para optimizar la enseñanza.

- **Promover la innovación:**

Fomenta la integración de nuevas metodologías y tecnologías que enriquezcan la experiencia de aprendizaje musical.

□ Liderazgo y formación

- **Formar y motivar a los Estudiantes:**

Como líder del conjunto, el director inspira, organiza y cohesiona a los intérpretes, fomentando un ambiente de colaboración y aprendizaje.

- **Fomentar el aprendizaje continuo:** Impulsa a los estudiantes explorar y mejorar constantemente sus habilidades, tanto individuales como colectivas.

□ Rendimiento académico en la escuela. El rendimiento académico se ha definido como el promedio de calificaciones, académicas como calificaciones, actitudes académicas (gusto por la escuela, deseo de asistir a la escuela, vínculo con la escuela) y aspiraciones académicas.

□ La evaluación del rendimiento es un tipo de evaluación estudiantil establecida en la aplicación práctica del aprendizaje en el aula en escenarios de la vida real.

□ Sanciones se pueden aplicar en una escuela

□ **Normas básicas de la Institución**

- Llamada de atención.
- Severa llamada de atención.
- Amonestación.
- Suspensión temporal de la banda escuela.
- Expulsión definitiva de la Banda **Escuela**.
- Sanciones pedagógicas.
- Labor social.
- Asistencia a las presentaciones.

□ Responsabilidades del Director de Banda en relación con las normas:

- **Supervisión y fiscalización:**

El director es el principal responsable de supervisar las funciones del grupo y asegurar que se respeten las normas.

- **Control de disciplina:**

Debe colaborar con el mantenimiento del orden y la disciplina dentro de la banda.

- **Verificación de cumplimiento:**

Es tarea del director verificar periódicamente que los miembros cumplan con los requisitos de permanencia y otros reglamentos.

- **Comunicación de incumplimientos:**

En caso de que los miembros o líderes no cumplan con las normas, el director debe informarlo a las instancias correspondientes.

- **Fomento del orden y respeto:**

El director debe velar por que las normas promuevan un ambiente organizado y de respeto entre los integrantes del grupo.

DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE

Son derechos del personal docente:

1. Disfrutar de un ambiente de trabajo acorde con su función docente.
2. Estar informado acerca de todas las actividades educativas, científicas, sociales, culturales y deportivas, planificadas o en ejecución en el ámbito de su Comunidad Educativa.
3. Percibir puntualmente las remuneraciones correspondientes a los cargos que desempeñen, de acuerdo con el sistema de remuneración establecido.
4. Participar efectivamente en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades de la Comunidad Educativa.
5. Disfrutar de un trato respetuoso por parte de sus superiores jerárquicos, subordinados, estudiantes, padres madres, representantes, responsables y demás miembros de la Comunidad Educativa.
6. Disfrutar de sus vacaciones y permisos médicos sin ningún tipo de perturbación ni obligación con el plantel.
7. Justificar oportunamente las ausencias en su labor, sean profesionales o no.
8. Y todos los demás derechos establecidos en la Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y las Trabajadoras y su reglamento.

FALTAS Y SANCIONES DEL PERSONAL DOCENTE

Faltas Leves Se entiende por Faltas Leves todas aquellas actitudes que impiden el normal desarrollo de actividades pedagógicas. Se denominan así porque son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden y dificultan el desarrollo de hábitos, estudios, organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la Comunidad Educativa en general.

Se consideran Faltas Leves del Personal Docente las siguientes:

1. Retardo en la entrega de los recaudos administrativos (planes, calificaciones, pruebas corregidas, informes...) según las fechas establecidas en cada lapso.
2. Retardo en presentarse al salón de clases.
3. Ausentarse del salón de clases sin justificación.
4. Aceptar o ignorar que las y los estudiantes incumplan los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitarios en sus clases.
5. No controlar el orden y la disciplina en el salón de clases.
8. No planificar debidamente las actividades de aula, teniendo en cuenta el tiempo disponible para el trabajo.

Sanción para Faltas Leves

Las faltas leves serán sancionadas mediante amonestación verbal o escrita; en cualquier caso, se dejará constancia en el expediente del o la docente respectiva(a). Corresponde a la Dirección del Plantel aplicar estas sanciones.

Faltas Graves

Se consideran Faltas Graves toda falta que cause trastornos institucionales e impida o complique su desarrollo normal. Se consideran

Faltas Graves del Personal Docente las siguientes:

1. Reiteración de tres faltas leves.
2. Fomentar la desconfianza, la desunión, la crítica malsana o el enfrentamiento entre docentes o entre éstas y el personal directivo del Colegio.
3. Defender o fomentar actitudes contrarias al orden, disciplina o a los principios que orientan la labor educativa del Plantel.
4. Faltar el respeto de palabra o de acción a cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Pasar por alto hechos reprochables de los y las estudiantes. Asimismo, actuar por cuenta propia sin aplicar los procedimientos establecidos en los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitarios.
6. Agredir verbal o físicamente a un estudiante o abusar de la autoridad inherente a su cargo o función al aplicar sanciones desproporcionadas o vejatorias.

7. Mantener bajo nivel de desempeño profesional y de otras obligaciones administrativas inherentes al cargo.

Sanción para Faltas Graves

Las Faltas Graves serán sancionadas mediante la suspensión temporal o definitiva, dependiendo de las circunstancias y de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en la Ley Orgánica del Trabajo. Corresponde a la Dirección del Plantel aplicar estas sanciones.

PAUTAS DE CONVIVENCIA DE LAS DOCENTES

Horario del personal

Tiempo Completo Regular: 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

Asistencia

Todo el personal docente debe firmar el libro de asistencia indicando su hora de entrada y salida.

Guardias

Cada grupo de Docentes se hará responsable de estar en su puesto de guardia a la hora establecida.

Uniforme

Las docentes deben cumplir con el uniforme reglamentario del Plantel. Sólo por motivos específicos, podrán asistir con otra vestimenta. No está permitido sustituir una prenda del uniforme por otra que no sea la establecida.

La presentación y arreglo personal deben cuidarse en todo momento.
Desayuno

Las docentes podrán tomar el desayuno de acuerdo al horario de su grado o año, el cual tiene una duración de 30 minutos aproximadamente.

Supervisión

Continua de los estudiantes Los estudiantes dentro del Plantel necesitan constante supervisión por parte de las docentes, nunca deben quedar solos en el salón de clase.

Diligencias personales Están prohibidos los permisos para salir del colegio en horas de clase para realizar diligencias personales, a menos que se presente alguna situación de emergencia.

Asistencia del personal a las actividades especiales del colegio Para las actividades y eventos especiales que se realizan en el plantel dentro y fuera del horario de clase, se espera la asistencia y participación de todo el personal.

Esto incluye tanto las actividades para estudiantes como las que se realizan para docentes.

Entrega de recaudos

Lunes de cada semana: cuaderno con planificación de clases semanales.

Entrega de proyectos antes de su día.

Adecuado uso de los baños

Las docentes deben conversar regularmente con sus estudiantes sobre el adecuado uso de los baños, velando por ello: higiene, pudor, limpieza general con énfasis en la necesaria consideración por los demás usuarios y por el trabajo del personal de mantenimiento, aprovechamiento y cuidado de los recursos (agua, papel, jabón).

Fuera del Aula

Las docentes deben estar presentes en la formación para hacer la rutina de entrada y para cantar el himno a primera hora. Estar presentes en el patio, ocupando sus respectivos puestos de guardia. Mantener el orden de la fila para entrar y salir del salón.

Dentro del Aula

Mantener y supervisar el orden dentro del salón, especialmente en el escritorio de maestras, estantes. Cuidar la buena postura al sentarse durante el trabajo de los estudiantes. Vigilar el cuidado, la limpieza y pulcritud del salón de clases. Actualizar la cartelera del salón cada vez que sea necesario acorde al proyecto que se esté realizando.

Revisión y corrección

Revisar y corregir diariamente o en el momento oportuno las tareas asignadas. Revisar y corregir el trabajo realizado en clase.

Trabajo en Equipo con el Resto del Personal

Todo el personal del Plantel forma un bloque bien integrado sin el cual no puede atenderse adecuadamente a estudiantes y familias. La unidad entre sí es indispensable para el buen ambiente y el éxito formativo.

El cumplimiento de las guardias, la puntualidad y la supervisión continua son precisas estrategias para lograrlo.

Ejercer autoridad ante cualquier estudiante que actúe indebidamente frente a cualquiera de las docentes.

Regresar lo que se ha pedido prestado en iguales o mejores condiciones que como fue prestado.

DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Cumplir los deberes contemplados en los Artículos 13 y 93 de la LOPNNA en concordancia con su edad, estos deberes están adecuados y ampliados dentro del contexto escolar de la U.E. E. MARIA AUXILIADORA BRACHO ATENCIO, que son los siguientes:

1. Aceptar y cumplir el Proyecto Educativo y los presentes Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitarios.
2. Respetar y cumplir las decisiones emanadas del Ministerio del Poder Popular para la Educación, Consejo de Protección del Niño, Niña y Adolescente y Consejos Municipales de Derechos del Niño, Niña y Adolescente.
3. Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres.
4. Elevar el buen nombre del plantel con su comportamiento, capacidad de trabajo y respeto a sus semejantes, tanto dentro como fuera del plantel.
5. Respetar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa. Nunca tratar a otras personas en público o privado de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como ser humano.
6. Cuidar su presentación y aseo personal, guardando las normas de higiene que le garanticen la preservación de la salud.
7. Asistir diaria y puntualmente, según el horario establecido por la U. E.E. MARIA AUXILIADORA BRACHO ATENCIO, así como el cabal cumplimiento de sus obligaciones escolares.
8. Acatar y respetar las decisiones y orientaciones del personal directivo y docente del Plantel siempre y cuando éstas sean en base a su interés superior y no sean contrarias a sus derechos y garantías.

9. Respetar la diversidad de conciencia, pensamiento, religión y culturas.
10. Velar por el mantenimiento y conservación de las instalaciones del Plantel, mobiliario y demás bienes del ámbito escolar
11. Participar activa y efectivamente en la organización, promoción y realización de actividades de formación y difusión cultural y recreacional, y en otras actividades que beneficien a la comunidad y propicien las relaciones del plantel con la comunidad.
12. Entregar circulares, planes, tareas, amonestaciones y otros recaudos a sus familias.
13. Respetar y honrar los Símbolos de la Patria y los valores nacionales.
14. Informar sobre los resultados de las evaluaciones académicas a sus padres, madres, representantes o responsables.
15. Trabajar para lograr la excelencia académica con base a su esfuerzo y dedicación.
16. Respetar el desarrollo de las clases evitando interrupciones.
17. Abstenerse de masticar chicle dentro de las instalaciones del plantel.
18. Presentar las evaluaciones en las fechas fijadas por la Docente de su sección.
19. En caso de perder una evaluación, la misma se realizará en el horario y fecha que la Docente del grado o año respectivo indique.
20. No traer al plantel envases u objetos de vidrio, cortantes, punzantes, detonantes o peligrosos, celulares, tables, radios, mp3, ni juguetes bélicos, que puedan causarle en algún momento lesiones a terceras personas, o perturbar el buen funcionamiento de la clase.
21. Los estudiantes deben llevar un corte de caballo adecuado.
22. Está terminantemente prohibido enviar a los estudiantes con prendas u objetos de valor, el plantel no se hace responsable por la pérdida de los

mismos. (electrónicos, joyas) Estos deberes deberán ser cumplidos en correspondencia con la edad del estudiante (Artículo 13 LOPNNA)

DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES:

Los estudiantes que integran la U.E. MARIA AUXILIADORA BRACHO ATENCIO son sujetos plenos de derechos, deberes y responsabilidades, en consecuencia, gozarán de todos los derechos contemplados en la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, la LOPNNA y demás normativas contempladas en el ordenamiento jurídico venezolano.

Son derechos de los estudiantes:

1. Recibir orientación y educación integral de la más alta calidad y utilizar para tal finalidad todos los servicios existentes dentro del plantel.
2. Ser respetado por todas las personas que integran el plantel y no ser tratado de forma ofensiva o contraria a su dignidad como ser humano tanto en público como en privado.
3. Expresar su opinión y ser tomado en cuenta en pro de su desarrollo. 4. Ser atendido oportunamente por el Personal Directivo cuando concurra a formular planteamientos relacionados con sus derechos, deberes, responsabilidades e intereses.
5. Derecho al debido proceso cuando incurra en faltas que ameriten sanciones.
6. A la igualdad y no discriminación (Artículo 3 LOPNNA)
7. Al libre desarrollo de su personalidad (Art. 28 LOPNNA)
8. A la integridad personal (Artículo 32 LOPNNA)
9. Al buen trato (Artículo 32A LOPNNA)
10. Al libre pensamiento, conciencia y religión (Artículo 35 LOPNNA)
11. A recibir una educación democrática (Art. 53 LOPNNA)

12. A participar en el proceso de educación (Art. 55 LOPNNA)
13. A ser respetado por sus educadores (Artículo 56 LOPNNA)
14. Al descanso, recreación, deporte, esparcimiento y juegos (Artículo 63 LOPNNA)
15. A la libertad de expresión (Artículo 67 LOPNNA)
16. A la información (Artículo 68 LOPNNA) 17. A opinar y a ser oídos (Artículo 80 LOPNNA)
18. A la participación (Artículo 81 LOPNNA)
19. De manifestar (Artículo 83 LOPNNA)
20. De petición (Artículo 85 LOPNNA)
21. De defender sus derechos (Artículo 86 LOPNNA)
22. A disponer de los canales adecuados para expresar sus inquietudes. 23. A recibir atención personalizada.

ASISTENCIA A CLASES

La asistencia presencial de los estudiantes a clases es OBLIGATORIA. Las docentes llevarán un registro de la asistencia e informarán a la Dirección los casos en que exista inasistencia reiterada, a los fines de que tomen las previsiones a que hubiere lugar.

□ El uniforme escolar es el siguiente:

HEMBRAS: Pantalón de vestir azul marino con cinta azul rey a los lados cinturón negro, Franela con cuello, tipo chemise o camisa blanca, celeste y beis debe llevar la insignia del Plantel bordado del lado izquierdo, Medias negras, Zapatos escolares negros. Cabello recogido (es obligatorio).

□ **VARONES:** Pantalón azul marino de gabardina escolar con cinta azul rey a los lados, cinturón negro. (No está permitido utilizar jean). , Franela con cuello,

tipo chemise o camisa blanca, celeste y beis debe llevar la insignia del Plantel bordado del lado izquierdo, Medias negras, Zapatos escolares negros.

EDUCACION FISICA: Mono azul marino, medias negras y franela blanca.

UNIFORME DE PRE MILITAR: Pantalón azul marino de gabardina escolar con cinta azul rey a los lados, cinturón negro, franela de pre militar (de carácter obligatorio).

Corte de cabello a dos niveles consecutivos en los varones. No está permitido el uso del corte o rayas en cejas con hojillas.

Las Niñas nada de Pestañas, Maquillaje.

No se permiten accesorios, cadenas, pulseras exageradas

No está permitido el uso de cabello teñido, uñas con sistemas.

Se excluye del traje escolar: gorras, chaquetas y vasos térmicos que no muestran su contenido.

Los estudiantes no podrán traer Celulares, Smartwatch, Air Pods, Audífonos de cables.

Bulto Transparente

Aceptar y cumplir el Proyecto Educativo y los presentes Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitarios.

Los estudiantes no deben traer implementos deportivos sin previa autorización

Respetar y cumplir las decisiones emanadas del Ministerio del Poder Popular para la Educación, Consejo de Protección del Niño, Niña y Adolescente y Consejos Municipales de Derechos del Niño, Niña y Adolescente.

Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres.

- Elevar el buen nombre del plantel con su comportamiento, capacidad de trabajo y respeto a sus semejantes, tanto dentro como fuera del plantel.
- Respetar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa. Nunca tratar a otras personas en público o privado de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como ser humano.
- Cuidar su presentación y aseo personal, guardando las normas de higiene que le garanticen la preservación de la salud.
- Asistir diaria y puntualmente, según el horario establecido por la U.E.E.MARIA AUXILIADORA BRACHO ATENCIO, así como el cabal cumplimiento de sus obligaciones escolares.
- Acatar y respetar las decisiones y orientaciones del personal directivo y docente del Plantel siempre y cuando éstas sean en base a su interés superior y no sean contrarias a sus derechos y garantías.
- Respetar la diversidad de conciencia, pensamiento, religión y culturas.
- Velar por el mantenimiento y conservación de las instalaciones del Plantel, mobiliario y demás bienes del ámbito escolar
- Participar activa y efectivamente en la organización, promoción y realización de actividades de formación y difusión cultural y recreacional, y en otras actividades que beneficien a la comunidad y propicien las relaciones del plantel con la comunidad.
- Entregar circulares, planes, tareas, amonestaciones y otros recaudos a sus familias.
- Respetar y honrar los Símbolos de la Patria y los valores nacionales.
- Informar sobre los resultados de las evaluaciones académicas a sus padres, madres, representantes o responsables.

- Trabajar para lograr la excelencia académica con base a su esfuerzo y dedicación.
- Respetar el desarrollo de las clases evitando interrupciones.
- Abstenerse de masticar chicle dentro de las instalaciones del plantel.
- Presentar las evaluaciones en las fechas fijadas por la Docente de su sección.
- En caso de perder una evaluación, la misma se realizará en el horario y fecha que la Docente del grado o año respectivo indique.

EVALUACIÓN

La evaluación como parte del proceso educativo será continua, integral y cooperativa. Determinará de modo sistemático en qué medida se han logrado los objetivos educacionales y derivados de los principios educativos del MPPE.

Permite verificar el grado o año en el cual se lograron las metas propuestas, orienta el proceso de enseñanza aprendizaje, conoce cómo trabaja el o la estudiante, hasta dónde llega y qué dificultades tiene y establece las modificaciones con el fin de elevar la calidad de la enseñanza.

DISCIPLINA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

Faltas, Procedimientos y Correctivos Generales La corrección disciplinaria es una acción pedagógica que tiene como finalidad establecer la responsabilidad en los casos en que los estudiantes hayan incumplido con sus deberes, vulnerado sus derechos o los derechos de los demás, incurrido en faltas previstas en los presentes Acuerdos de Convivencia Escolar y Ciudadanos.

Para la clasificación y determinación de las faltas cometidas se seguirá el debido proceso a los fines de aplicar el correctivo o la sanción correspondiente.

Los estudiantes que incurran en faltas de disciplina, se someterán a medidas alternas de resolución de conflictos, producto de la mediación y conciliación que adopten los integrantes de la Comunidad Educativa, resguardando siempre

el derecho a la educación y a la legislación de protección a niños, niñas y adolescentes. No 10 Medidas Transitorias de la LOE.

Principios y Garantías Para todas las correcciones disciplinarias se tomará en consideración el INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE tipificado en el Artículo N° 8 de la LOPNNA, por lo que se seguirá el debido proceso y la corrección disciplinaria de las y los estudiantes y se aplicará conforme a los siguientes principios:

1. En el ejercicio de la aplicación de las normas disciplinarias deben respetarse los principios y garantías que sobre este particular contempla la LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE, los derechos humanos, la dignidad de las y los estudiantes y la filosofía institucional.

2. Al estudiante que haya incurrido en una falta disciplinaria se le realizará el debido procedimiento y puede aplicársele la sanción establecida en los presentes Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitarios.

3. Las sanciones a aplicar deben tener una finalidad eminentemente pedagógica y podrán complementarse con la participación de los Docentes, Representantes y Responsables.

4. Las sanciones deben ser proporcionales a la falta cometida y sus consecuencias, proporcionales a la edad y desarrollo de las y los estudiantes.

5. A cada falta le corresponde una sanción.

6. Se prohíben las sanciones corporales y las que impliquen maltratos físicos.

7. Se prohíben los correctivos colectivos.

8. Toda conducta, acción u omisión que ejecute el o la estudiante que requiera la imposición de sanciones, debe ser procesada para su correctivo en el momento oportuno de su ocurrencia. Derechos y Garantías del Estudiante que incurra en una Falta

1. Derecho a ser informado de manera clara y precisa sobre los hechos que le atribuyen.

2. Derecho a acceder, leer y fotocopiar el contenido de los expedientes de los procedimientos disciplinarios en los cuales tengan interés personal.

Artículo 77. Durante las horas de clases ningún estudiante podrá ausentarse del aula de clase o ambiente donde se desarrollen las actividades escolares (académicas).

Artículo 78. La salida del aula de clase por parte de los y las estudiantes se realizará en orden y sin carreras, tanto a la hora del recreo dirigido como al final de las actividades escolares.

Artículo 79. El recreo es de (30 minutos), debe ser utilizados por los y las estudiantes, para ir al baño, compartir con sus compañeros. Alimentarse, ésta actividad debe ser dirigida por los docentes con actividades recreativas, donde el niño o niña se abstenga de lanzar piedras, subir árboles, golpear a sus amigos, proferir palabras obscenas, entre otros.

Artículo 80. No correr en la hora del receso por parte de los y las estudiantes.

Artículo 81. Cuidar y respetar la ambientación colocada en el aula de clases por parte de los y las estudiantes.

3. Derecho a que se presuma su inocencia hasta que se demuestre lo contrario. No será sancionado a menos que conste plenamente que ha incurrido en una falta, es decir que existen suficiente medios de prueba que demuestran la falta por parte del estudiante.

4. Derecho a ser informado sobre las razones y contenidos éticos–sociales por los cuales se ejerce en su caso concreto la autoridad disciplinaria.

5. Derecho a opinar, a ser escuchado, al debido proceso y a la defensa.

6. Derecho a impugnar las sanciones que hayan sido impuestas.

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS.

En todos los casos, para determinar un CORRECTIVO debe tenerse en cuenta lo siguiente:

Circunstancias Atenuantes

- a) La edad del o la estudiante, para evaluar su madurez.
- b) La conducta que asuma el o la estudiante en el esclarecimiento del hecho.
- c) La subsanación de la falta en la que haya incurrido.
- d) La comprobación de un caso fortuito y la falta de intención en el hecho. e) Estado de salud del o la estudiante.
- f) Circunstancias personales, familiares o sociales del o la estudiante.
- g) Haber reconocido la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
- h) Haber observado buen comportamiento anterior.
- i) Las demás que resulten del procedimiento.

Circunstancias Agravantes

- a) La reincidencia.
- b) El grado de responsabilidad en los hechos
- c) La naturaleza y la gravedad de los hechos.
- d) El Perjuicio económico a las instalaciones o bienes de la Institución.
- e) La proporcionalidad de la sanción en relación con la gravedad de los hechos y sus consecuencias.
- f) Reiteración de una conducta negativa en particular.
- g) Haber actuado con premeditación y alevosía.
- h) Haber aprovechado condiciones de debilidad de otros para cometer el hecho.
- k) Las demás que resulten del procedimiento.

MEDIDAS ALTERNAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

“Los estudiantes y las estudiantes que incurran en faltas de disciplina, se someterán a medidas alternas de resolución de conflictos, producto de la mediación y conciliación que adopten los integrantes de la comunidad educativa, resguardando siempre el derecho a la educación y a la legislación de protección a niños, niñas y adolescentes”. (Disposiciones Transitorias 10 de la LOE) Corrección o Advertencia La sanción se aplicará mediante la justificación pedagógica que amerite. Su intención es recuperar un comportamiento adecuado de tal forma que se beneficie tanto el o la estudiante como la comunidad que la rodea. Su aplicación estará basada en el Proyecto Educativo del Plantel y en el perfil del o la estudiante que queremos formar.

Más que de sancionar se trata de ayudar a asumir las consecuencias de los propios actos y a rectificar.

Amonestación Verbal Se refiere a la orientación personal de forma pedagógica y racional a una o un estudiante por la ejecución de un acto en contra de las normas institucionales.

Resarcimiento de Daños Consiste en pagar el costo que se derive de los daños ocasionados a las instalaciones o bienes del plantel.

Si este daño fuere causado de forma intencional. **Subsanación la Situación** Se refiere a corregir o resolver las conductas que interfieren en el normal desenvolvimiento de las actividades, en el lapso de tiempo que convengan el plantel y el o la estudiante. (Sujeto a seguimiento). **Amonestación Escrita** La orientación personal, de forma pedagógica y racional por un acto u omisión del o la estudiante, registrada en un acta (Acta de Compromiso del o la estudiante) que incluya su compromiso formal de no volver a incurrir en esa falta.

Entrevista con el Representante Una reunión entre Estudiante, Representante, Docente y directora para abordar de forma pedagógica y racional, la conducta de la o el estudiante y llegar a compromisos conjuntos para fortalecer su respeto hacia los derechos de las demás personas, así como el cumplimiento de sus deberes.

Estos acuerdos deben asentarse en el Acta de Compromiso. (Acta de Compromiso del o la Estudiante y su Representante) Servicio Comunitario

Consiste en la realización por parte del o la estudiante de alguna actividad en beneficio de la Comunidad Escolar, previo convencimiento con el representante y en relación con la falta.

DE LAS FALTAS LEVES

Faltas Leves Se considera que las y los estudiantes incurren en faltas leves en los siguientes casos:

1. Llegar con retardo sin causa justificada a las actividades escolares.
2. Incumplir con los deberes escolares.
3. Distracción, conversación inoportuna, que interfiera con el normal desarrollo de las actividades escolares.
4. Inadecuada presentación y/o falta de aseo personal.
5. No portar el uniforme requerido.
6. No traer el justificativo, notificaciones, boletas, talones y circulares que deban ser firmadas por los padres, representantes o responsables.
7. No traer los materiales solicitados y no presentar los trabajos escolares asignados en forma oportuna.
8. Abandonar el aula sin autorización.
9. Masticar chicle dentro de las instalaciones del Colegio.
10. No realizar tareas o correcciones solicitadas por la Docente de aula.
11. Evadir sus deberes cívicos y/o ciudadanos. (Entonación del himno)
12. Mantener una actitud inapropiada en formación de patio, celebraciones, efemérides, actos, entre otros.
13. Retener o esconder pertenencias ajenas (prestados o encontrados) o usar útiles de otros sin su consentimiento.

14. Burlarse de las cualidades físicas, emocionales o intelectuales de otros.
15. Interrumpir exposiciones de sus compañeros.
16. Interferir en el desarrollo de la clase.
17. Utilizar inadecuadamente los materiales o el mobiliario del Plantel.

Correctivos Generales para Faltas Leves

Para la aplicación de correctivos y sanciones se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Corrección verbal con seguimiento por la Docente.
2. Después de tres advertencias se enviará comunicación por escrito al representante.

DE LAS FALTAS GRAVES

Faltas Graves se considera que las o los estudiantes incurren en faltas graves en los siguientes casos:

1. Falsear firmas, registros y/o suministrar información falsa.
2. Apropiarse en forma indebida de cualquier tipo de objetos, útiles o enseres.
3. Cometer fraude académico (copiarse, dar información a las o los compañeras(os) durante una evaluación, sacar material de apoyo durante una prueba, utilizar el celular).
4. Provocar desórdenes durante la realización de cualquier evaluación o participar en hechos que comprometan su desempeño.
5. Pelear o causar daño a otro compañero(a).
6. Causar daños a útiles de otro compañero.
7. Manifestar conductas que pongan en peligro la seguridad propia o la de los demás.
8. Deteriorar o destruir en forma voluntaria el local, mobiliario, útiles y demás bienes del ámbito escolar.

9. Involucrar a otros sus faltas, con el propósito de perjudicarlos o beneficiarse a sí mismo.

10. Mostrar una actitud desafiante frente a los adultos (desobedecer activamente las peticiones de los adultos, discutir con los adultos, ira y resentimiento con los demás).

11. Aprovecharse de compañeros más débiles, sometiéndolos a situaciones de presión (quitarles la merienda o los útiles, pegarles o agredirlos y amenazar para que no diga nada).

12. Difamar a algún miembro de la Comunidad Educativa a través de medios de comunicación o de cualquier otra manifestación pública o privada, dentro o fuera del plantel (Redes Sociales).

13. Destruir en forma intencional material o instalaciones del plantel. Derecho a la defensa Todo estudiante tiene derecho a ser escuchado y a ejercer plenamente sus derechos. (Art. 57 LOPNNA) Procedimiento El procedimiento para las faltas graves se aplicará de la siguiente forma:

1. Levantamiento de Acta por parte de la persona que presencié el hecho.

2. Entregar a la o el estudiante formato donde expresará por escrito de su puño y letra su versión de lo ocurrido (Acta de defensa del o la estudiante). Al finalizar la misma colocará su nombre, apellido, cédula de identidad o escolar, colocar huellas dactilares de los pulgares en caso ser menor a 12 años si fuere el caso. Si la o el estudiante se negara el derecho a ejercer su derecho a la defensa, igualmente se levantará un acta y se dejará constancia de la situación.

3. Se enviará citación al representante para informarle sobre lo ocurrido y se someterá a medidas alternativas de resolución de conflictos, producto de la mediación y conciliación que adopten los integrantes de la comunidad educativa, resguardando siempre el derecho a la educación y a la legislación de protección a niños, niñas y adolescentes". (Disposiciones Transitorias 10 de la LOE)

4. A partir de la notificación de la sanción, la o el estudiante tiene derecho a apelar ante la Dirección del plantel en un lapso no mayor de dos días hábiles, para alegar sus razones, promover pruebas y promoción de testigos.

Criterios Son criterios para aplicar correctivos para faltas graves los siguientes:

1. Citación al Representante y firma del Acta de Compromiso por parte de la o el estudiante que cometió la falta.

2. Retiro del lugar donde se realice la prueba y anulación inmediata de la misma aplicada por la docente, colocando calificación mínima de la escala de evaluación.

3. Resarcimiento de daños: Consiste en pagar el costo que se derive de los daños ocasionados a las instalaciones o bienes del plantel. Si este daño fuere causado de forma intencional.

4. Subsanan la situación: Se refiere a corregir o resolver las conductas que interfieren en el normal desenvolvimiento de las actividades, en el lapso de tiempo que convengan el plantel, representante y la o el estudiante.

5. Prestar servicio comunitario dentro de la institución: Consiste en la realización por parte de la o el estudiante de alguna actividad en beneficio de la Comunidad Escolar, previo convencimiento con el representante, en un horario distinto al escolar y/o en horas que no le afecten sus horas académicas.

DE LOS PADRES, MADRES, REPRESENTANTES O RESPONSABLES

Obligaciones Generales de la Familia “La familia es responsable, de forma prioritaria, inmediata e indeclinable, de asegurar a los niños y adolescentes el ejercicio y disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías.

El padre y la madre tienen responsabilidades y obligaciones comunes e iguales en lo que respecta al cuidado, desarrollo y educación integral de sus hijos.

El Estado debe asegurar políticas, programas y asistencia apropiada para que la familia pueda asumir adecuadamente esta responsabilidad, y para que los padres y las madres asuman, en igualdad de condiciones, sus responsabilidades y obligaciones”. (Art. 5 de la L.O.P.N.N.A.)

DEBERES DE LOS PADRES, MADRES, REPRESENTANTES Y RESPONSABLES

Son Deberes de los Padres, Madres, Representantes o Responsables los siguientes:

- Respetar y dirigirse en forma adecuada al personal docente, directivo, administrativo y obrero del plantel.
- Participar de forma activa en el proceso educativo de su representado(a). Identificarse plenamente con los ideales educativos filosóficos y de excelencia de la U.E.E. MARIA AUXILIADORA BRACHO ATENCIO y con las obligaciones establecidas en los presentes Acuerdos de Convivencia Escolar y Ciudadana.
- Exigir y garantizar que su representado (a) cumpla con la obligatoria asistencia a clases y con el horario escolar establecido.
- Asistir en forma activa y comprometida a todas las entrevistas, reuniones y asambleas a las que sea convocado por cualquier instancia del plantel.
- Proveer a su(s) representados(as) de los uniformes de diario y deporte, requeridos por el plantel, así como de todos los útiles y materiales necesarios para el trabajo escolar.
- Facilitar a su(s) representados(as) el desayuno y la merienda.
- Responder por los daños y perjuicios que cause(n) su(s) representados(as) en el colegio y sus alrededores.
- Elevar a los organismos del plantel, con el debido respeto, sus observaciones y/o sugerencias, siguiendo los canales regulares.
- Retirar los boletines en la fecha señalada.
- Notificar cualquier situación que requiera ser conocida por la Dirección del plantel en referencia a las inasistencias o retardo de su(s) representados(as). Comunicar por escrito la justificación de cualquier inasistencia de su

representado(a) a clases o actividades especiales como paseos y convivencias, entre otros el primer día de su reincorporación a sus clases.

Leer detenidamente, firmar y enviar con su(s) representados(as), dentro del plazo las Circulares Informativas, boletas u otras notificaciones o comunicaciones que el plantel le proporcione o solicite. 12. Respetar los horarios de atención de las docentes.

No interrumpir las clases de las docentes, ni permanecer en el aula de clase sin la debida autorización del plantel.

Asistir al Plantel con ropa adecuada, nada de cotiza, licras, pantalones rotos, batas de casa, chores, franelilla entre otros.

Evitar pedir autorizaciones para retirar a su representado (a) de clase antes del término del horario escolar.

Retirar a su(s) representados(as) del plantel a la hora señalada para la salida.

Respetar las normas de la guardia de entrada y salida.

Evitar traer a su(s) representados (as) al plantel cuando presenten enfermedades infecto-contagiosas, fiebre, diarrea o vómito. Cuando se encuentren bajo tratamiento médico que les cause malestar.

Firmar en señal de aprobación de las NORMAS Acuerdos de Paz y Convivencia Escolar y Comunitaria.

DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES, REPRESENTANTES Y RESPONSABLES

Son derechos de los padres, madres, representantes o responsables los siguientes:

1. Recibir un trato cortés y respetuoso de parte de todo el personal docente, directivo, administrativo y obrero de la U.E. E. MARIA AUXILIADORA BRACHO ATENCIO.

2. Obtener del plantel su mejor esfuerzo por brindar la educación propuesta, dirigida a la formación integral de cada estudiante.
3. Ser informados oportunamente o cuando así lo solicite, sobre la actuación y rendimiento de su(s) representada(os).
4. Participar en el proceso educativo de su(s) representada(os).
5. Expresar sus opiniones, inquietudes o informaciones, ya sea oralmente o por escrito. Así mismo es su derecho ser escuchados en forma respetuosa por las autoridades del plantel y obtener oportuna respuesta a sus planteamientos y que se le de el seguimiento debido
6. Participar o asociarse como representante, con fines educativos, sociales, culturales, deportivos, recreativos o de cualquier otro interés para el desarrollo y bienestar de la Comunidad Educativa.

FALTAS Y SANCIONES PARA LOS PADRES, MADRES,
REPRESENTANTES Y RESPONSABLES

Los padres, madres, representantes y responsables deben dar ejemplo en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus derechos son considerados.

1. La inasistencia a las actividades planificadas por el plantel tales como: Asambleas, Convivencias, Celebraciones de Días Especiales, Entrega de Evaluaciones, Reuniones con los Docentes.
2. La falta de supervisión a su representado para que asista al plantel con el uniforme adecuado.
3. Incumplir con la inscripción oportuna en el plantel de su representado, así como con los requisitos respectivos para la misma.
4. Incumplir con la participación plena y activa en el proceso educativo de sus representados, así como en todos los ámbitos de la vida escolar; entre ellos, las actividades educativas, recreativas, deportivas, sociales y culturales.

5. Descuidar el cumplimiento de sus representados en los deberes escolares, entre ellos, las evaluaciones, trabajos de investigación, tareas y asignaciones.
6. Incumplimiento de la asistencia puntual regular de su representado a las actividades escolares de manera recurrente.
8. Interrumpir en el aula de clase sin haber sido citado, salvo que sea un caso de emergencia que así lo amerite.
9. Manifestar una actitud irrespetuosa y agresiva ante los docentes o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
10. Incumplir los convenios de colaboración acordados en asamblea para el Comedor (CNAE).

Sanciones

1. Amonestación verbal, la cual consiste en la reprensión que hace la directora al representante objeto de la sanción, de manera personal y privada.
2. Amonestación escrita, la cual consiste en la reprensión que extendida por escrito hace la directora al representante objeto de la sanción.
3. Citación y obligación de firmar el acta de compromiso ante la directora del plantel.
4. Prohibición temporal de entrada al plantel.
5. Los incumplimientos de pago, pasados los límites convenidos con la administración del plantel, serán pasados al departamento de Defensoría Escolar.

DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Es evidente la importancia que tiene la perfecta integración de la Familia, la Comunidad y el Plantel. El Plantel nunca podrá reemplazar a la Familia, por el contrario, actúa como un complemento de ésta.

El Plantel colabora con los padres en la tarea educativa pero nunca podrá sustituirlos, y como una prolongación del hogar, es indispensable establecer un

acuerdo mutuo con base en los principios fundamentales, que con el contacto frecuente se irán enriqueciendo en beneficio mutuo y principalmente de los (as) estudiantes.

EL CONSEJO EDUCATIVO (RESOLUCIÓN 058) “El Consejo Educativo es la máxima instancia ejecutiva, de carácter social, democrática, responsable y corresponsable de la gestión de las políticas públicas educativas en articulación inter e intrainstitucional y con otras organizaciones sociales vinculados con los centros educativos en el marco constitucional y en las competencias del Estado Docente es pro del desarrollo de proyectos y programas para el mejor desempeño de la institución Educativa.

Sus integrantes actuarán en el proceso educativo de acuerdo con lo Escuela-Padres- Comunidad establecido en las leyes que rigen el Sistema Educativo Venezolano, fundamentado en la doctrina de nuestro Libertador Simón Bolívar”.

“El Consejo Educativo está conformado por padres, madres, representantes, responsables, estudiantes, docentes, trabajadoras y trabajadores administrativos, obreros y obreras de las instituciones educativas, desde la educación Primaria hasta la educación media general y todas las modalidades del subsistema de educación básica. También podrán formar parte de la comunidad educativa las personas naturales y jurídicas, voceros y voceras de las diferentes organizaciones comunitarias vinculadas con las instituciones educativas”. “La duración en el cumplimiento de las funciones de los órganos constitutivos del Consejo Educativo es de un (01) año contado a partir del momento de la elección y sus miembros podrán ser reelegidas y reelegidos, pudiendo ser revocados y revocadas al cumplir la mitad de su período. (Art. 72 C.R.B.V.). El Registro del Consejo Educativo se realiza después de la elección y conformación de cada uno de los Comité que la constituyen, a través de una Taquilla Única que se instale en la Zona Educativa Central en el Ministerio del Poder Popular para la Educación, en un tiempo no mayor de cuarenta y cinco (45) días continuos”.

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBRERO

Deberes del Personal Administrativo y Obrero Son deberes del Personal Administrativo y Obrero los siguientes:

1. Atender debidamente (con respeto y educación) a todas las personas que acudan al plantel y soliciten su servicio.
2. Cumplir con responsabilidad las funciones para las cuales ha sido contratado(a).
3. Participar activamente en las actividades programadas por el plantel.
4. Velar por los equipos y materiales a su cargo.
5. Tener disposición para recibir la formación necesaria que le permita desempeñar sus funciones con éxito.
6. Guardar la discreción, la confidencialidad y el silencio de oficio propio del personal que labora en una institución cuyo objetivo está centrado en la atención y promoción de personas. Está prohibido hacer comentarios acerca de lo observado o conocido por motivo del cargo que se desempeña. Lo que debe decirse para ayudar a la corrección de las personas o del plantel, no se habla con las(los) demás compañeras(os) sino directamente con el interesado si es lo se debe garantizar el secreto profesional así como el derecho al honor y la reputación prudente, o con la persona a quien por su cargo le compete hacer la corrección, siempre con el ánimo de ayudar y no de criticar negativamente.
7. Guardar dentro y fuera del colegio, una conducta cónsona con su condición de personal de una institución educativa y con los principios que la rigen, teniendo siempre presente, que también ellos son ejemplo educativo para los (as) estudiantes y para toda la Comunidad Educativa.
8. Aceptar y ayudar a cumplir los Acuerdos de Convivencia Escolar y Ciudadana.

Derechos del Personal Administrativo y Obrero Son derechos del Personal Administrativo y Obrero los siguientes:

1. Recibir un trato respetuoso y considerado por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa en igualdad de condiciones.

2. Recibir los beneficios acordados en su contratación y conformes a la ley.
3. Recibir el apoyo necesario para que sus labores sean exitosas y puntuales.
4. Presentar sus propuestas, planteamientos, quejas y sugerencias al personal directivo, siguiendo los canales regulares y obtener respuesta oportuna.

De las Faltas y Sanciones del Personal Administrativo y Obrero Las Faltas Además de las contempladas en el Artículo 79 (Despido injustificado) caso de obreros y contratados ya que el personal administrativo regirá por la ley del estatuto de la función pública de la Ley Orgánica del Trabajo, Trabajadores y Trabajadoras, se consideran faltas graves:

1. El irrespeto a cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. La falta de veracidad en la información relacionada con su trabajo.
3. La falta de honradez y el no cumplimiento de sus obligaciones durante la jornada de trabajo.

Las Sanciones

Las contempladas en el Artículo 79 y todas las contemplaciones en el título VI responsabilidades y régimen disciplinario de la ley del estatus de la función pública de la Ley Orgánica del Trabajo, las demás faltas serán sancionadas de acuerdo a la gravedad, recibiendo amonestación verbal o escrita, sin perjuicio de dar por terminada la relación de trabajo. Permisos y/o Ausencias:

El personal de mantenimiento deberá cumplir el horario de su contrato de trabajo según corresponda.

Las ausencias por parte del trabajador a sus labores tendrán que justificarse debidamente y, en todo caso, la administración del Plantel evaluará su inasistencia y procederá de acuerdo al caso.

DEL HORARIO Administración: 6.30 a.m. hasta las 12.30 p.m. Horario.

Del Personal CNAE.

(Derechos y Deberes)

Personal CNAE.

Funciones específicas:

□Preparación y servicio de alimentos:

Elaboran y sirven comidas que contribuyen al desarrollo y crecimiento de niños y niñas en las escuelas.

□Higiene y seguridad alimentaria:

Aplican normas de higiene y seguridad, incluyendo la manipulación adecuada de alimentos y la limpieza de la cocina y utensilios para prevenir la contaminación.

□Organización y limpieza:

Mantienen los espacios de la cocina, bodega y comedor limpios y organizados.

□Gestión de inventarios:

Colaboran en la recepción, organización y control de los alimentos.

□Uso de técnicas de aprovechamiento:

Implementan técnicas para minimizar el desperdicio de alimentos, contribuyendo a una gestión más eficiente de los recursos.

□Capacitación:

Participan en programas de formación para mejorar sus habilidades en técnicas de cocina, nutrición y seguridad alimentaria.

Deberes específicos:

□Alimentación y Nutrición:

- Elaborar menús balanceados y saludables para los estudiantes.
- Elaborar cartelera informativa
- Preparar comidas de acuerdo a las porciones establecidas.
- Adaptarse a restricciones alimentarias o necesidades nutricionales especiales.

□ **Higiene y Seguridad:**

- Cumplir y hacer cumplir estrictas normas de higiene y aseo en la cocina, utensilios y todo el espacio de trabajo.
- Cubrirse todo el cabello con gorros y mantener uniformes limpios y completos. Usar uniformes limpios, (gorro, delantal y zapatos).
- Mantener uñas cortas, limpias y no usar sistemas durante su jornada laboral que les pueda impedir su labor.
- No usar prendas anillos, pulseras y otros accesorios al momento de cocinar.
- Supervisar y registrar la temperatura de los alimentos para asegurar su inocuidad.

□ **Gestión de Alimentos:**

- Colaborar en el recibimiento y organización de los alimentos.
- Rotar y almacenar los suministros alimenticios de forma adecuada.
- Garantizar que los insumos de cocina estén en buen estado y se utilicen según las necesidades.

□ **Comunidad y Compromiso:**

- Participar activamente en el fortalecimiento de la corporación nacional de alimentos Escolar (CNAE).
- Asegurar la disponibilidad de alimentos para todos los beneficiarios del programa.

- Impulsar y mantener el huerto escolar: Participan activamente en la siembra, cuidado y mantenimiento de los alimentos en el huerto y los programas que en este sentido existan.
- Colaborar con el personal docente y otros miembros de la comunidad educativa.
- Cuidar y mantener los utensilios y mobiliario y en caso de determinar de alguno se deberá pasar el reporte por escrito para que la oficina de bienes se encargue de la restauración, restitución y/o desincorporación.

□Responsabilidad Laboral:

- Cumplir con el horario de trabajo establecido y firmar la asistencia diariamente.
- Justificar ausencias o solicitar permisos de manera oportuna.
- Reportar y notificar cualquier problema o situación de riesgo en la cocina a los coordinadores.
- Disponer de tres (03) días de suspensión de actividades de todo tipo en la institución educativa, en caso de fallecimiento de cualquier miembro del personal directivo, docente, administrativo, obrero, vigilante, madres procesadoras o estudiante de la institución.
- Está prohibido el ingreso al área de cocina y/o almacén con carteras grandes y bolsos, igual que sacar cualquier tipo de empaque.
- Esta prohíbo el ingreso a personas ajenas al área de cocina sin previa autorización.
- Queda prohibido pernoctar de las instalaciones fuera del horario de alimentación.
- Recibir un trato justo de parte del resto del personal que labora en dicha institución educativa y de toda la comunidad en general.

- Recibir por parte del personal directivo de la institución educativa las orientaciones legales, administrativas y cualquier tipo de recaudo, con la debida antelación.
- Ser evaluado por el personal directivo como también por el Comité de Sustanciación de la institución educativa.
- Formar parte de los Comités del Consejo Educativo.
- Disponer de un turno de trabajo ajustado a sus necesidades, siempre y cuando la designación de dicho turno no ocasione inconveniente a la dirección de la institución educativa o a cualquier otro miembro del personal docente.
- Gozar de un lugar de trabajo consonó con su condición humana.
- Disponer de dos horas semanales o quincenales para participar activamente en los círculos de interacción e integración que el personal directivo crea necesario y conveniente, como también las diferentes formaciones que su enlace CNAE les facilite como su facilitador y que las mismas vayan en pro de mejorar su calidad de vida y de trabajo.
- Está prohibido mostrar o vender cualquier artículo (comestible, vestuario, prendas, manualidades, etc.) en el horario laboral
- Mantener silenciosos el teléfono celular durante el tiempo laborar, reuniones y actos. Se recomienda tenerlo en vibración para que el sonido no distraiga su trabajo.
- Está prohibido realizar videos, fotos con los estudiantes que no sea pedagógico y prestar el teléfono a los estudiantes en caso de emergencia solicitar autorización de la dirección.
- Cumplir con el horario establecido de: 6:00 am a 2:00 pm.
- En caso de padecer de alguna enfermedad respiratoria, digestiva o de piel, evitar manipular y preparar alimentos, al igual si sufre de una herida o cortada durante la preparación de los mismos.

Las funciones del personal obrero del [Ministerio del Poder Popular para la Educación \(MPPE\)](#)

Las Normas complementarias que afecten estos Acuerdos de Convivencia el centro de desarrollo para la calidad Educativa (CDCE) en virtud del interés superior de los niños N y A serán las emanadas por actos administrativos por la Secretaria de Educación, Coordinación Municipal y las que vayan surgiendo de los cambios sociales, ambientales y contextuales que afecten la dinámica escolar de la institución. Por todo lo dispuesto en los presentes Acuerdos de Convivencia Escolar, Firman Conformes:

Director (a)

U.E.E. MARIA AUXILIADORA BRACHO ATENCIO

Rep. Comité de
Acuerdos de Convivencia

Personal Docente

Coordinadora Pedagógica

Personal Obrero

Consejo Comunal

Consejo Educativo

Personal Administrativo

Consejo Estudiantil

Personal Administrativo